



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-213

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, integrante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, por lo tanto archívese el expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE
TAMAULIPAS Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**